

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



GRUPO AXO, S.A.P.I. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER DE REVOLVENTE BAJO LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE CONSTITUIDO POR GRUPO AXO, S.A.P.I. DE C.V., DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$6,000,000,000.00 M.N. (SEIS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”), SIN QUE EL SALDO INSOLUTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EXCEDA LOS \$500'000,000.00 M.N. (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UDIS, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 20,000,000 (VEINTE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, QUE EN CONJUNTO CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES OBJETO DE LA SEGUNDA EMISIÓN, EN LA MODALIDAD DE VASOS COMUNICANTES, NO EXCEDAN DE 20,000,000 (VEINTE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CADA UNO (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

HASTA \$2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA EMISIÓN, EN LA MODALIDAD DE VASOS COMUNICANTES, NO EXCEDERÁ DE HASTA \$2,000'000,000.00 M.N. (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

HASTA 20,000,000 (VEINTE MILLONES) CERTIFICADOS BURSÁTILES

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

EMISOR: Grupo Axo, S.A.P.I. de C.V. (“Axo” o el “Emisor”).

DOMICILIO DEL EMISOR: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 5 Torre C, Piso 22, Colonia Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, 53390, Estado de México.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA: Hasta \$6,000,000,000.00 M.N. (seis mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, tomando como referencia el valor de la UDI de cada fecha de emisión, sin que el monto conjunto de las emisiones de largo plazo vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto total autorizado del Programa y sin que el saldo insoluto de los certificados bursátiles de corto plazo exceda los \$500'000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente, autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/11734/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 (el “Monto Total Autorizado del Programa”).

TIPO DE VALOR: Certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”).

VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar emisiones de Certificados Bursátiles, hasta por una cantidad que no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa, autorizado mediante oficio No. 153/11734/2019 de fecha 21 de mayo de 2019.

TIPO DE OFERTA: Oferta Pública primaria nacional.

NUMERO DE EMISIÓN: Primera emisión al amparo del Programa.

MONTO TOTAL DE LA PRIMERA EMISIÓN: Hasta \$2,000'000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en el entendido que, en conjunto con el monto de la emisión identificada con clave de pizarra AXO 19-2, no podrá exceder de \$2,000'000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en la modalidad de vasos comunicantes.

DENOMINACIÓN: Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos.

CLAVE DE PIZARRA: "AXO 19".

PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Hasta 1,092 (mil noventa y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años.

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES: Hasta 20,000,000 (veinte millones)

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: El valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional cada uno).

MECANISMO DE COLOCACIÓN: La colocación se llevará a cabo mediante construcción de libro.

MECANISMO DE ASIGNACIÓN: El criterio de asignación será discrecional a tasa única.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 22 de mayo de 2019.

FECHA DE CIERRE DEL LIBRO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 23 de mayo de 2019.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 23 de mayo de 2019.

FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 27 de mayo de 2019 ("Fecha de Emisión").

FECHA DE REGISTRO EN BOLSA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 27 de mayo de 2019.

FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 27 de mayo de 2019.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 23 de mayo de 2022 ("Fecha de Vencimiento").

FECHA DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 22 de mayo de 2019.

PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles cuentan con el Aval de las siguientes Subsidiarias del Emisor: Multibrand Outlet Stores S.A.P.I. de C.V.; Ledery México, S.A. de C.V.; I Nostri Fratelli, S. de R.L. de C.V.; Tennix, S.A. de C.V., Red Stripes, S.A. de C.V.; East Coast Moda, S. A. de C.V.; Servicios de Capital Humano Axo, S.A. de C.V. y cualquier otra Subsidiaria presente o futura del Emisor que, durante la vigencia de la Emisión, (a) sea propiedad al 99% (noventa y nueve por ciento) (directa o indirectamente) del Emisor, y (b) represente al último trimestre del Emisor por lo menos el 5% de la UAFIDA o de los activos totales consolidados del Emisor; con excepción de Baseco, S.A.P.I. de C.V., que no podrá ser Avalista durante la vigencia de la Emisión. En caso de que se incorpore una avalista distinta a las mencionadas en el Prospecto del Programa, se deberá entregar la opinión legal a la que hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV, con la información de las nuevas avalistas actualizada.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR HR RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: "HR A", es decir, el Emisor ofrece seguridad aceptable para el pago de sus obligaciones de deuda. Mantiene bajo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: "A(mex)", es decir, indica una expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR CON LA COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$[●] ([●]) aproximadamente, de manera conjunta con los recursos netos de la emisión AXO 19-2, una vez descontados los gastos incurridos en relación con la Oferta, descritos en el capítulo "*VI. Gastos Relacionados con la Oferta*" del Suplemento.

TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: A partir de la Fecha de Emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales de conformidad con lo previsto en el apartado "*Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión*" del Suplemento, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común determinará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece en la sección denominada "*Periodicidad en el pago de intereses de los Certificados Bursátiles*" (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses correspondiente y que regirá durante el Periodo de Intereses de que se trate.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●]% ([●] por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días, (o la que la sustituya) (la "TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales

efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días.

TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERIODO DE INTERESES: [●]% ([●] por ciento).

AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Una única amortización del principal en la Fecha de Vencimiento.

El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval y a la Bolsa a través de SEDI, o a través de los medios que éstas indiquen, por lo menos con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la amortización de los Certificados Bursátiles, en el que se señale también el importe de dicha amortización.

AMORTIZACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada total o parcial los Certificados Bursátiles en cualquier momento, como se describe en la sección "*Amortización Voluntaria Anticipada de los Certificados Bursátiles*" del Suplemento.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA PRESENTE

EMISIÓN: Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a cada Período de Intereses, Fechas de Pago de Intereses, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, de hacer y de no hacer y Causas de Vencimiento Anticipado).

INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre su valor nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada Período de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 5 Torre C, Piso 22, Colonia Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, 53390, Estado de México.

DERECHOS DE LOS TENEDORES: Los Certificados Bursátiles otorgan a los Tenedores los Derechos señalados en el Título que documenta los Certificados Bursátiles.

OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y DE NO HACER DEL EMISOR Y DE LOS AVALISTAS: Los Certificados Bursátiles prevén ciertas obligaciones de dar, hacer y de no hacer del Emisor y de los Avalistas según se señale en el Título, y en las secciones "*Obligaciones de Dar*", "*Obligaciones de Hacer*" y "*Obligaciones de No Hacer*" contenidas en el Suplemento.

RÉGIMEN FISCAL: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas morales y físicas residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO: Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en caso de que se actualicen los supuestos previstos para tal efecto en el Título, y en la sección "*Causas de Vencimiento Anticipado*" del Suplemento.

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (veintiocho) días durante la vigencia de la Emisión, de conformidad con el calendario de pagos establecido en el Título representativo de esta Emisión y que se reproduce en el Suplemento. En el caso de que cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses ordinarios (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") sea un día inhábil, las cantidades respectivas se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que la misma corresponda a la Fecha de Vencimiento, situación en la cual deberán pagarse el Día Hábil inmediato anterior, calculándose en todo caso los intereses ordinarios por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Para efectos del

Título, por "Periodo de Intereses" se entenderá el periodo de 28 (veintiocho) días comprendido entre cada una de las fechas de pago de intereses. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 24 de junio de 2019.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL: Los intereses ordinarios devengados y el principal respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor, en las fechas y en los términos del Título, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, lo anterior con la finalidad de que el Indeval, distribuya los recursos en las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan, y éstos a su vez liquiden las cantidades adeudadas a los Tenedores.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión se registrarán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

DEPOSITARIO: El Título que ampara los Certificados Bursátiles, se mantendrá en depósito en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

REPRESENTANTE COMÚN: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actuará como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

INTERMEDIARIO COLOCADOR RESPONSABLE DEL REGISTRO EN LA BOLSA: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero
Actinver

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero
Banorte

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 3478-4.19-2019-001-01, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa")

"La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación y en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes."

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación del Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, y sus respectivas modificaciones.

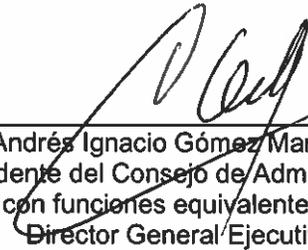
El Prospecto de Colocación y el Suplemento Informativo, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrán consultarse en Internet en las siguientes páginas: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.grupoaxo.com

Autorización publicación CNBV No. 153/11734/2019 de fecha 21 de mayo de 2019.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019.

"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso de oferta pública y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".

GRUPO AXO, S.A.P.I. DE C.V.



Andrés Ignacio Gómez Martínez
Presidente del Consejo de Administración
con funciones equivalentes de
Director General/Ejecutivo



Raúl Luis del Villar Zanella
Vicepresidente de Finanzas con funciones
equivalentes de Director de Finanzas



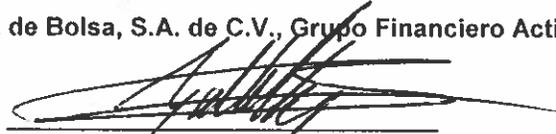
Carla Alejandra Revilla Porte Petit
Director Jurídico

Esta hoja de firmas corresponde a la portada del aviso de oferta pública respecto de la Primera Emisión al amparo del programa de colocación de Certificados Bursátiles de Grupo AXO, S.A.P.I. de C.V.

"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso de oferta pública y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Nathan Moussan Farca
Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas corresponde a la portada del aviso de oferta pública respecto de la Primera Emisión al amparo del programa de colocación de Certificados Bursátiles de Grupo AXO, S.A.P.I. de C.V.

"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso de oferta pública y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Alejandro Osorio Pérez
Representante legal



Roberto García Quezada
Representante legal

Esta hoja de firmas corresponde a la portada del aviso de oferta pública respecto de la Primera Emisión al amparo del programa de colocación de Certificados Bursátiles de Grupo AXO, S.A.P.I. de C.V.